

**CUMPLIMIENTO** CT-CUM/A-44-2019  
derivado del CT-VT/A-55-2019

**INSTANCIA REQUERIDA:**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE  
LA CULTURA JURÍDICA

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **treinta de septiembre de dos mil diecinueve**.

### **ANTECEDENTES:**

**I. Solicitud de información.** El veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 0330000145519, requiriendo:

*“Deseo saber el nombre de las personas que recomendaron a Hanalleli González Alcocer para ocupar el puesto de Secretaria en la Casa de la Cultura Jurídica de esta Ciudad capital de Cuernavaca Morelos.*

*Deseo saber la relación de parentesco o afectiva que existe entre Arturo Díaz San Vicente y Hanalleli González Alcocer, Secretaria en la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelia, y si Arturo Díaz San Vicente trabaja en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

*Requiero copia de las cartas de recomendación que presentó Hanalleli González Alcocer en la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos.*

*Requiero copia digitalizada, electrónica o en cualquier medio disponible, de las evaluaciones hechas a Hanalleli González Alcocer, secretaria de la Casa de la Cultura Jurídica en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en su proceso de contratación en la suprema corte de justicia de la nación*

*Deseo copia de los registros de asistencia de Hanalleli González Alcocer en la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos, y relación de faltas y días económicos solicitados.*

*Requiero copia de los días económicos solicitados por Hanalleli González Alcocer y el nombre de la persona que los autorizó*

*Deseo saber si Hanalleli González Alcocer ha participado en concursos para ocupar plazas de mayor responsabilidad en la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos, y si existe documento que avale la razón por la que la dirección de la Casa de la Cultura de Cuernavaca no la ha ascendido*

*Requiero copia de las solicitudes de viáticos solicitadas por Hanalleli González Alcocer, Secretaria en la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos, en todas las comisiones a las que fue asignada y los informes de esas comisiones*

*Deseo saber el fundamento y la razón por la cual, Hanalleli González Alcocer fue asignada a intervenir en eventos de la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos, teniendo el puesto de secretaria, cuando debería contar con un puesto de mayor responsabilidad e ingresos*

*Deseo saber si Hanalleli González Alcocer, Secretaria de la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos, intervino como conferencista en eventos en la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos, contaba con estudios de licenciatura, título y cédula profesional para intervenir en eventos como conferencista, y de ser así, porque no se le ha ascendido a profesional operativo para poder desempeñar esa función*

*Requiero copia electrónica, digitalizada o escaneada, de los recibos de gastos de las comisiones a las que fue enviada Hanalleli González Alcocer, Secretaria en la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos*

*Requiero copia digitalizada, escaneada o electrónica, de los registros de asistencia de todas las personas que laboran en la Casas de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos, durante el año de 2018 y el 2019*

*Deseo copia digitalizada o electrónica, de los videos de cursos que haya impartido Hanalleli González Alcocer, secretaria en la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos*

*Deseo copia electrónica, digitalizada o en el medio en que esté disponible, de todos los procesos de solicitudes de transparencia que haya realizado la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos, en el módulo de acceso a la información, durante 2017, 2018 y 2019"*

**II. Resolución CT-VT/A-55-2019.** El veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, este órgano colegiado emitió la resolución en el expediente de citado, en el sentido siguiente:

*"En el punto 14 se pide copia de todos los procesos de solicitudes de transparencia que haya realizado la CCJ en Cuernavaca, a lo que la DGCCJ aclara que no atiende esa clase de procesos sino únicamente las solicitudes de información. Una vez aclarado ese punto, afirma que no tiene la información que pide la solicitud y, posteriormente, señala que el costo de reproducción de la información es mayor a \$50 pesos.*

*En consecuencia, dado que rige en nuestra materia los principios de certeza y eficacia, se requiere a la DGCCJ para que, en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, aclare su respuesta en el sentido de si posee la información del punto 14 o, en su caso, señale las razones por las cuales no cuenta con la misma."*

**III. Informe de cumplimiento.** En respuesta al requerimiento, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica señaló lo siguiente:

*"Sobre el particular se pone a disposición del peticionario como ANEXOS 1, 2 y 3, tres archivos en formato Word, en los cuales se desglosan los datos requeridos por el peticionario relativos a los años 2017 a 2019.*

*Asimismo, se informa que la búsqueda realizada en los archivos de la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, arrojó 413 hojas correspondientes a los procedimientos en cuestión, lo cual implica un costo de reproducción en la modalidad indicada por el peticionario (electrónico), de \$247.80 (doscientos cuarenta y siete pesos y ochenta centavos, 80/100 M.N.), calculados a razón de \$0.50 (cincuenta centavos M.N.) por hoja, relativo a la copia utilizada para la generación de la versión pública de la documentación, más \$0.10 (diez centavos M.N.) por digitalización de hoja.*

*Toda vez que el costo de reproducción de la información requerida por el peticionario es mayor al equivalente de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), conforme a las tarifas aprobadas, lo procedente es que la Unidad General informe al peticionario el monto respectivo, para el efecto de que, en caso de que continúe siendo de su interés la información atinente, se sirva a efectuar el pago de la misma.”*

**IV. Acuerdo de turno.** Mediante proveído de seis de septiembre de dos mil diecinueve, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ordenó integrar el expediente **CT-CUM/A-44-2019**, mismo que fue remitido al Director General de Asuntos Jurídicos, por ser ponente en el expediente CT-VT/A-55-2019, del cual deriva, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**I. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para pronunciarse sobre el debido cumplimiento a sus determinaciones; instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de la Ley General; 65, fracción I, de la Ley Federal; 23, fracción I, y 37, de los Lineamientos Temporales.

**II. Análisis de cumplimiento.** Corresponde analizar si se dio cumplimiento a la resolución de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, emitida dentro del expediente **CT-VT/A-55-2019**.

Como se recuerda, en el expediente que dio origen al presente cumplimiento se atendió la totalidad de los puntos de la solicitud de información con excepción del **punto 14** en el que se pide *“Deseo copia electrónica, digitalizada o en el medio en que esté disponible, de todos los procesos de solicitudes de transparencia que haya realizado la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos, en el módulo de acceso a la información, durante 2017, 2018 y 2019”*.

En respuesta, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica pone a disposición una tabla que detalla el número de procedimientos sumarios de acceso a la información y de consulta física de expediente, la fecha en que se realizaron y el total de solicitudes durante los años 2017, 2018 y hasta agosto de 2019.

Asimismo, se informa que en los archivos de la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca cuenta con 413 hojas correspondientes a los procedimientos que se describen en el cuadro y al superar el máximo de veinte hojas simples<sup>1</sup>, el costo total de reproducción es de \$247.80 pesos.

En consecuencia, se **instruye** a la Unidad General para que ponga a disposición del solicitante lo relatado en párrafos anteriores.

En caso de que, el solicitante cubra el costo de reproducción, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica debe generar la versión pública de la información y entregarla directamente a la Unidad General para que sea puesta a disposición del solicitante. La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica informará de sus actuaciones al Comité de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado; se,

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que atienda las determinaciones contenidas en el considerando II de esta resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General para que atienda las determinaciones de esta resolución.

---

<sup>1</sup> **Ley General de Transparencia**

**Artículo 141.** (...)

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

**Notifíquese** al solicitante, a la instancia requerida, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta foja pertenece al expediente de CUMPLIMIENTO CT-CUM/A-44-2019, resuelto por el Comité de Transparencia en sesión de treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

AEOV